

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.	
Meta de producto asociada	Elija un elemento.	
Código BPIN No.	No Aplica.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	03/07/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAIRO ALONSO HERNANDEZ CORTES	
Dependencia solicitante:	Subdirección Administrativa y Financiera	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Tránsito de Atlántico – en ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, “ATLÁNTICO PARA EL MUNDO” para el cuatrienio 2024 - 2027, enmarcado en el eje estratégico, productividad en acción y las normas expedidas por el Ministerio de Transporte, en especial los pilares establecidos en el plan nacional de seguridad vial y los planes estratégicos de seguridad vial locales, está ejecutando su política pública de seguridad vial, con el objeto de reducir la accidentalidad vial. Para el desarrollo de sus actividades, el Tránsito del Atlántico cuenta con una sede administrativa en Barranquilla, una sede operativa en Baranoa, y la bodega de archivo central, por lo que en cumplimiento de la misión institucional debe garantizar una óptima prestación del servicio, con calidad, veracidad, de manera ágil y confiable. En cumplimiento de la misión institucional, Tránsito de Atlántico, requiere que las oficinas cuenten con las mínimas condiciones exigidas para el desarrollo de las diferentes labores que realizan los funcionarios de la Entidad, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de elementos papelería y útiles de oficina, aseo, limpieza y cafetería, con destino a las diferentes dependencias de la entidad, con las especificaciones técnicas que se definen en el respectivo estudio del sector. Hay que tener en cuenta que la carencia del suministro de elementos de papelería y útiles de oficina puede provocar retardo en las tareas de la administración central y operativa, así como la demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la institución. El instituto de Transito de Atlántico se encuentra inmerso en la obligatoriedad de utilizar los acuerdos marcos de precios y demás generalidades que trata el decreto presidencial 310 de 2021 por medio del cual se reglamenta el artículo 40 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.21.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Revisado el catálogo de grandes superficies el suministro de Rollos de etiqueta TT 100x25 transferencia x1500 und, sello 4.5cmx1.5cm personalizado "digitalizado" y hojas de certificado de libertad y tradición impresas a una tinta con trama de seguridad en color rosa numerada en papel bond 75 gramos requeridos por la entidad no se encuentran disponibles lo que imposibilita cumplir con el objeto contractual. En virtud de lo anterior expuesto el Instituto de Transito del Atlántico requiere la apertura de un proceso para la contratación del suministro de los elementos necesarios para garantizar el funcionamiento de todas las oficinas de la entidad. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde expresa textualmente: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.” De igual forma, el Decreto 4170 de 2011, mediante el cual se crea la Entidad Colombia Compra Eficiente, en el artículo 3 enumera las funciones de la Entidad, las cuales hacen parte del marco de referencia para la elaboración del presente estudio dentro del proceso de contratación: (...) 2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación

		pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas. (...) 4. Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.			
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN					
3.2.1. Objeto contractual:	Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.			
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:				
	CLASIFICADIR DE BIENES Y SERVICIOS Y SERVICIOS UNSPSC				
	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000	47130000	47131500	Trapos y paños de limpieza
				47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
				47131800	Soluciones de limpieza y desinfeccion
				47131900	absorbentes
		50000000	502000000	50201700	Café y te
		44000000	44120000	44121600	Suministro de escritorio
				44121700	Instrumentos de escritura
				44121800	Medios de correccion
				44122000	Carpetas de archive, carpetas y separadores
				44122100	Suministro
			44100000	44101800	Maquinas calculadores y accesorios
		44103100		Suministos para impresora, fax y fotocopiadora	
	(B) MATERIAS PRIMAS	14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31200000	31201500	Cinta Adhesiva
31000000		31200000	31201600	Otros adhesivos y selladores	

	(F) SERVICIOS	82000000	82120000	82121500	Impresión
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	El Instituto de Tránsito del Atlántico, para el desarrollo normal de sus actividades, requiere contar con suministro elementos de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas. Por lo que se requiere contratar el “ SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO ”.				
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
	1	RESMA ECOLOGICA, PAPEL NATURAL DE 72 GR TAMAÑO OFICIO	UNIDAD		
	2	RESMA ECOLOGICA, PAPEL NATURAL DE 72 GR TAMAÑO CARTA	UNIDAD		
	3	BOLIGRAFO NEGRO PUNTA METALICA CON TAPA	UNIDAD		
	4	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA	UNIDAD		
	5	CARPETAS 2 TAPAS YUTE 600 GRM DOBLE TAPA	PAR		
	6	RESALTADOR DESECHABLE PUNTA BISELADA COLORES SURTIDOS	UNIDAD		
	7	LAPIZ N°2 HB HEXAGONAL	UNIDAD		
	8	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 100 MTS X 48MM	UNIDAD		
	9	ROLLOS TERMICOS 80MM X 60M	UNIDAD		
	10	CINTA ZEBRA EN CERA 110MMX74MTS GK420T	UNIDAD		
	11	CLIP METALICO ESTANDAR	CAJA X 100 UNIDADES		
	12	FOLDER HORIZONTAL TAMAÑO OFICIO 250 G	UNIDAD		
	13	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO ESTANDAR	BOLSA X 20 UNIDADES		
	14	GRAPADORA DE ESCRITORIO CAPACIDAD 50 HOJAS	UNIDAD		
	15	GRAPAS 26/6	CAJA X 500 UNIDADES		
	16	ALMOHADILLA DACTILAR STAMP PAD	UNIDAD		
	17	HUMEDECEDOR DACTILAR EN CERA	UNIDAD		
	18	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS	UNIDAD		
	19	PEGANTE EN BARRA MULTIUSOS	225 MILITRO		
	20	PERFORADORA 2 HUECOS 20 HOJAS	UNIDAD		
	21	ROLLOS DE ETIQUETA TT 100X25 TRANSFERENCIA X1500 UND	UNIDAD		
	22	SACAGRAPAS 26/6 EN ACERO CROMADO	UNIDAD		
	23	TAJALAPIZ METALICO CON CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE. 1 ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM	UNIDAD		
	24	NOTAS BANDERITAS ADHESIVAS PLASTICAS COLOR SURTIDO	PAQUETE 5 TIRAS X 25 UNIDADES C/U		
	25	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO, TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO	UNIDAD		
	26	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA, TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO	UNIDAD		
	27	GUANTES DE LATEX DESECHABLES(TALLAS SURTIDAD)	CAJA X 100 UNIDADES		
	28	TAPABOCAS DESECHABLES TERMOSELLADOS 3 capas de tela Quirúrgica, y elásticos confort para colgar en las orejas, con ajuste nasal	CAJA X 50 UNIDADES		
	29	TIJERAS HOJAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD		
	30	TINTA PARA SELLOS 30 ML	UNIDAD		
	31	CAJAS DE ARCHIVO X 300 REFORZADAS EN CARTON CORRUGADO KRAFT DISEÑO TAPA Y BASE, MEDIDAS (40X30X27)	UNIDAD		
	32	Grapas industrial galvanizada 23-08	CAJA 1000 UNIDADES		
	33	GANCHO MARIPOSA GIGANTE	CAJA X 50 UNIDADES		
	34	PERFORADORA 2 HUECOS SEMI-INDUSTRIAL PARA 70 HOJAS	UNIDAD		
	35	BORRADOR DE NATA	UNIDAD		
	36	TOALLA P/MANOS NATURAL X100MTS	UNIDAD ROLLO 100 METROS		
	37	CREMA NO LACTEA EN POLVO	100 SOBRES X 4 GRAMOS		
	38	BOLSA DE AZUCAR POR 5 GR	200 SOBRES X 5 GRAMOS		
	39	CAFE TOSTADO Y MOLIDO	BOLSA X 500 GRAMOS		
	40	AROMATICAS SURTIDAS	24 SOBRES X 90 GRAMOS		
	41	AMBIENTADOR /ELIMINADOR DE OLORES EN AEROSOL	400 MILILITRO		
	42	CERA PARA PISO, SELLADORA, AUTOBRILLANTE	1 LITRO		
	43	BLANQUEADOR DESINFECTANTE	1 LITRO		
	44	JABON LAVALOZA EN CREMA	850 GRAMOS		
	45	DETERGENTE EN POLVO	1 KILOGRAMO		
	46	DESINFECTANTE, ANTIBACTERIAL, LIMPIA PISOS	1 LITRO		
	47	LIMPIAVIDRIOS EN SPRAY	1 LITRO		
	48	VAR SOL ECOLOGICO	1 LITRO		
	49	INSECTICIDA, MULTIPROPISITO	360 CC		
	50	GUANTES DE CAUCHO TALLA M/L	UNIDAD		
	51	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO DE 250 METROS	PAQUETE X 4 UNIDADES		
	52	MEZCLADORES ECOLOGICOS/PALITO MEZCLADOR DE MADERA, 100 MM X 5MM	PAQUETE POR 500 UNIDADES		
	53	ESPONJAS LAVA LOZA	UNIDAD		
	54	BAYETAS	UNIDAD		
	55	TRAPERO COMPLETO	UNIDAD		
	56	ESCOBA COMPLETA	UNIDAD		
	57	ALCOHOL GLICERINADO ANTISEPTICO 70%	PIMPINA DE 20 LT		
	58	SERVILLETAS DE COCINA	PAQUETE X50 UNIDADES		
	59	BOTELLON DE AGUA 20L	UNIDAD		
	60	Carpeta legajadora desacidificada 300 gr oficio, ELABORADA EN CARTULINA DESACIDIFICADA, CON PERFORACION ESTANDAR Y SISTEMA DE SUJECION EN GANCHO PLASTICO	UNIDAD		
	61	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	1000 MILILITROS		
	62	Libro de contabilidad / anotaciones 80-OK	UNIDAD		
	63	Organizador de archivos acordeón, carpeta de archivos expandible, tamaño carta de carpeta acordeón portátil, para	UNIDAD		

		documento de papel 24 BOLSILLOS	
64		Tablero Acrílico Liso (60x40cm) Perfil En Aluminio	UNIDAD
65		Balde Limpieza Con Escurridor 32 Litros	UNIDAD
66		Bolsas plasticas de archivo de 22cm de largo * 27,5 cm de ancho	UNIDAD
67		Rollo de bolsas de basura 55x60cm	UNIDAD
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.		No Aplica.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:		No Aplica.	
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO			
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. El proponente seleccionado tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo de los elementos de mayor rotación los cuales serán informados por el supervisor. 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte del contrato. 3. Realizar el transporte y entrega del elemento adquirido para la entidad establecida por el contratante y de acuerdo al cronograma de entrega programado por el supervisor del contrato. 4. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Instituto de Transito del Atlántico. 5. Cambiar sin costo los Bienes que no cumplan con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica y que le sean solicitadas por la supervisión del contrato, dicho cambio se debe garantizar que llegue al sitio de entrega del elemento. 6. Entregar los ítems en un plazo no mayor al establecido y entregar de acuerdo al requerimiento de la entidad. 7. Facturar los productos con la misma denominación correspondiente en la Ficha Técnica del Producto. 8. Garantizar el bodegaje por su cuenta y riesgo, de los elementos objeto del contrato hasta la entrega. 9. Aportar toda su experiencia administrativa, operativa, logística, técnica e infraestructura en la ejecución y buen desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. 10. Entregar los bienes según las especificaciones técnicas establecidas durante el proceso y en el lugar donde se haya indicado por parte del supervisor del contrato. 11. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. 12. Presentar durante toda la ejecución del contrato la planilla integrada de liquidación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal. 13. Informar oportunamente al Instituto de Transito del Atlántico, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 14. Encontrarse, al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación. 15. Entregar los productos con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad, cumpliendo con las condiciones establecidas. 16. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas. 17. Constituir las garantías que le sean requeridas por el Instituto de Transito del Atlántico para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. 18. Mantener la tarifa y los tiempos de entrega conforme programación del supervisor del contrato, de los productos, bienes y servicios en los términos indicados por el Instituto de Transito del Atlántico en las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral del presente contrato. 19. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.		

	20. Suministrar al Instituto de Transito del Atlántico y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato. 21. Atender los requerimientos de la supervisión. 22. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los Bienes. 23. En caso que los Bienes sean importados, el contratista deberá entregar a la Supervisión el Manifiesto de importación de todos los artículos, y este a la vez será sometido a verificación ante la DIAN. 24. Facilitar la labor de Supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 25. Entregar los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un tiempo no superior a 5 días calendarios contados a partir de la fecha en que se solicita el pedido. 26. Para el despacho de los pedidos, el proveedor deberá entregar remisión con la siguiente información: Descripción, indicando referencia del ítem y el número de la caja que lo contiene; cantidad, valor unitario, valor total. La remisión debe ser firmada por la persona que recibe. 27. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el ITA, el elemento defectuoso.																													
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Informar oportunamente al contratista sobre los reclamos, devoluciones y cambios uniformes entregados. 4. Realizar la supervisión del contrato. 5. Las demás que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato.																													
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.																													
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000,00) IVA INCLUIDO. y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><th colspan="5">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th colspan="2">FUENTE DE FINANCIACIÓN</th></tr><tr><th>CONSECUTIVO CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>CODIGO CPC</th><th>FUENTE DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR DEL CDP</th></tr><tr><td rowspan="3">2026.TRA.01.000400</td><td rowspan="3">03/07/26</td><td>DG.2.1.2.02.01.002.02</td><td>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</td><td>2352001</td><td rowspan="3">RECURSOS PROPIOS</td><td>\$ 1,424,600.00</td></tr><tr><td>DG.2.1.2.02.01.002.03</td><td>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</td><td>2381301</td><td>\$5,948,433.33</td></tr><tr><td>DG.2.1.2.02.01.002.04</td><td>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de</td><td>2392999</td><td>\$1,252,500.00</td></tr></table>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					FUENTE DE FINANCIACIÓN		CONSECUTIVO CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CODIGO CPC	FUENTE DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CDP	2026.TRA.01.000400	03/07/26	DG.2.1.2.02.01.002.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2352001	RECURSOS PROPIOS	\$ 1,424,600.00	DG.2.1.2.02.01.002.03	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2381301	\$5,948,433.33	DG.2.1.2.02.01.002.04	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de	2392999	\$1,252,500.00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					FUENTE DE FINANCIACIÓN																									
CONSECUTIVO CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CODIGO CPC	FUENTE DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CDP																								
2026.TRA.01.000400	03/07/26	DG.2.1.2.02.01.002.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2352001	RECURSOS PROPIOS	\$ 1,424,600.00																								
		DG.2.1.2.02.01.002.03	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2381301		\$5,948,433.33																								
		DG.2.1.2.02.01.002.04	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de	2392999		\$1,252,500.00																								

				vestir y productos de cuero			
			DG.2.1.2.02.01.002 .07	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	239992 3		\$2,888,300.00
			DG.2.1.2.02.01.002 .09	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	271900 4		\$1,027,425.00
			DG.2.1.2.02.01.002 .10	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	282440 1		\$1,170,183.30
			DG.2.1.2.02.01.002 .11	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	271909 7		\$364,880.00
			DG.2.1.2.02.01.002 .12	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	244100 1		\$4,085,000.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .02	Otros bienes transportable s (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	321299 9		\$10,306,000.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .03	Otros bienes transportable s (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	321530 5		\$8,534,213.33
			DG.2.1.2.02.01.003 .04	Otros bienes transportable s (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	321531 7		\$285,360.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .05	Otros bienes transportable s (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	321920 2		\$121,760.00

			DG.2.1.2.02.01.003 .06	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3219302		\$10,155,466.67
			DG.2.1.2.02.01.003 .07	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3219304		\$4,303,300.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .08	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3219305		\$67,466.67
			DG.2.1.2.02.01.003 .09	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3219917		\$464,056.67
			DG.2.1.2.02.01.003 .10	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3335002		\$658,215.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .12	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3466108		\$1,740,666.67
			DG.2.1.2.02.01.003 .13	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3466401		\$830,366.67
			DG.2.1.2.02.01.003 .14	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3514007		\$1,358,856.67
			DG.2.1.2.02.01.003 .15	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3532101		\$ 657,380.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .16	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3532103		\$1,578,350.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .17	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3532201		\$896,120.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .18	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	3532204		\$950,920.00

				maquinaria y equipo)			
			DG.2.1.2.02.01.003 .19	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3532210		\$711,800.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3533202		\$1,607,316.67
			DG.2.1.2.02.01.003 .21	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3533103		\$1,414,490.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .22	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3542004		\$855,250.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .24	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3626001		\$125,976.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .25	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3641001		\$431,509.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .26	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3692007		\$424,690.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .29	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3699006		\$956,150.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .31	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3891102		\$70,118.67
			DG.2.1.2.02.01.003 .32	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3891106		\$70,933.33
			DG.2.1.2.02.01.003 .33	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3891117		\$593,195.00

			DG.2.1.2.02.01.003 .34	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3899302		\$531,200.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .36	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3899314		\$616,200.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .38	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3466402		\$1,794,496.67
			DG.2.1.2.02.01.003 .39	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3694005		\$1,737,370.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .41	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3214813		\$431,340.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .42	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3627018		\$87,880.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .43	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3891207		\$204,816.67
			DG.2.1.2.02.01.003 .45	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3891204		\$1,270,275.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .46	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3699010		\$ 14,970,660.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .49	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3191411		\$1,050,460.00
			DG.2.1.2.02.01.003 .53	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3270104		\$33,641.33
			DG.2.1.2.02.01.003 .54	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	3633008		\$362,441.67

				maquinaria y equipo)									
			DG.2.1.2.02.01.003.55	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3699005		\$104,316.67						
			DG.2.1.2.02.01.004.05	Productos metálicos y paquetes de software	4291305		\$100,306.67						
			DG.2.1.2.02.01.004.07	Productos metálicos y paquetes de software	4291231		\$428,460.00						
			DG.2.1.2.02.01.004.08	Productos metálicos y paquetes de software	4299502		\$304,615.00						
			DG.2.1.2.02.01.004.09	Productos metálicos y paquetes de software	4299504		\$198,265.00						
			DG.2.1.2.02.01.004.10	Productos metálicos y paquetes de software	4516003		\$965,920.00						
			DG.2.1.2.02.01.004.11	Productos metálicos y paquetes de software	4516004		\$1,828,941.67						
			DG.2.1.2.02.01.004.12	Productos metálicos y paquetes de software	4516005		\$330,945.00						
			DG.2.1.2.02.01.004.13	Productos metálicos y paquetes de software	4291501		\$316,200.00						
		TOTAL					\$ 96,000,000.00						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>2026.TRA.01.000400</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$96.000.000,00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Subdirector Administrativo y Financiero.</td></tr></table>							Número:	2026.TRA.01.000400	Valor:	\$96.000.000,00	Autorizados por	Subdirector Administrativo y Financiero.
Número:	2026.TRA.01.000400												
Valor:	\$96.000.000,00												
Autorizados por	Subdirector Administrativo y Financiero.												
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: - Comparativo de precios de las cotizaciones suministradas. - Histórico de Cantidades contratadas por la entidad.												
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de la factura, de acuerdo con la solicitud de despacho que realice el supervisor del contrato, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.												
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE													
3.6.1 Requisitos Habilitantes.													
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:													
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.												

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO		ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F10
			Versión: 06
			Actualización: 29/08/2024
		2. Copia de Cédula de Ciudadanía. 3. Libreta Militar (varones menores de 50 años). 4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponente persona jurídica, para lo cual se revisará lo siguiente: 5. Que el objeto de la empresa comprende lo solicitado en el proceso de contratación. 6. Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, mínimo un (1) año antes de la presentación de la oferta. 7. Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta. En caso de requerir autorización del órgano competente, el proponente deberá allegarla con su propuesta. 8. Que entre los representantes legales de la compañía se encuentre la persona que ha suscrito y presentado la propuesta en nombre de la compañía proponente. 9. Que la duración de la compañía proponente sea como mínimo la duración del contrato y un (1) año más. 10. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 11. Cuando el proponente oferte como personal natural debe acreditar estar matriculado en el registro mercantil, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,202,26 y 117 del Código de Comercio. 12. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. (En caso de que aplique). 13. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Si es persona jurídica, certificación del representante legal o revisor fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si es persona natural sin empleados a cargo deberá acreditar con los documentos correspondientes (planillas) estar al día en los pagos a la fecha del cierre. Si es empleador deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. 14. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 15. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. 16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica. 17. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica. 18. Certificado de medidas correctivas de la representante legal expedida por la Policía Nacional. 19. Certificado REDAM. 20. Formulario Único SARLAFT.	
3.6.1.2 Estudios	No Aplica.		
3.6.1.3 Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia a través de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del proceso de selección o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. La experiencia para acreditar deberá contar con los siguientes criterios 1. Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Que la suma de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.		

	3. Cada uno de los contratos a acreditar en el presente factor de experiencia deberá haber sido celebrado, ejecutado y terminado o liquidado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	No Aplica.
3.6.1.5 Competencias Comunes	No Aplica.
3.6.1.6 Capacidad Financiera	INDICADORES PARA ESTE PROCESO - Índice de Liquidez: Este índice determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo - Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente El índice de liquidez que se utilizará en este proceso es de mayor o igual a 9.32 - Índice de Endeudamiento Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos - Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total El índice de endeudamiento que se utilizará en este proceso es menor o igual de 0.27 - Razón de Cobertura de Intereses El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 13.48 Los proponentes cuyos gastos de intereses sean indeterminados, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.”
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Rentabilidad sobre patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio Para este indicador se tomaron los datos referentes de procesos de otras entidades dando como resultado mayor o igual a 0.18 Rentabilidad sobre activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del

	Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total Para este indicador se tomaron los datos referentes de otras entidades dando como resultado resultando mayor o igual a 0.15
3.6.2. Factores de Evaluación	FACTORES DE EVALUACIÓN Toda vez que esta contratación es por Selección Abreviada de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, sólo se tendrá en cuenta el factor PRECIO, como elemento de evaluación. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS UNICO CRITERIO DE EVALUACION - PRECIO Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el fin que se pretende satisfacer con la presente selección abreviada, el único criterio de evaluación será el menor precio. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del ITA son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico, siendo tenido en cuenta el menor precio ofrecido, expresado en los términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial. Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en pesos sobre el valor total de los productos y/o bienes objeto del futuro contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. Para la presente subasta el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance. Toda vez que esta contratación es por Selección Abreviada de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, sólo se tendrá en cuenta el factor PRECIO, como elemento de evaluación. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 1. No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia, ni siquiera se podrá usar el celular para uso de la función de calculadora. Cada proponente deberá presentarse a la audiencia con su propia calculadora, en caso de no contar con calculadora deberá realizar las operaciones matemáticas que requiera, de manera manual, sin que sea posible el uso del teléfono celular. 2. Sólo podrán participar en la audiencia de subasta inversa presencial, los Oferentes habilitados que estén presentes en la audiencia, de acuerdo con el informe de habilitación publicado en el SECOP II. 3. Una vez iniciada la audiencia de subasta inversa, no se permitirá la participación de aquellos Oferentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña. 4. Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos. 5. La subasta iniciará a la hora que establezca el ITA, y que comunique debidamente en el SECOP II. 6. El ITA verificará a los Oferentes habilitados, en el sentido de establecer que en la audiencia se encuentren presente el representante legal o su apoderado, debidamente facultado mediante poder autenticado. 7. Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial el ITA, le asignara una contraseña a cada uno de los Oferentes habilitados, con la cual se identificarán a lo largo de la audiencia. 8. EL ITA dará lectura del menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Oferentes a partir del mismo procedan a realizar lances para

	mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Oferente. 9. EL ITA registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente y dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. 10. El ITA repetirá este procedimiento en tantas rondas como sea necesario, hasta que no reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.																																						
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad lo resolverá con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.																																						
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Ver anexo.																																						
3.8 Garantías:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: <table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr><tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Instituto de Tránsito del Atlántico identificado con NIT 800.115.102-1</td></tr><tr><td rowspan="8">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VALOR</td><td>VIGENCIA</td></tr><tr><td>Garantía de seriedad de la oferta.</td><td>10% del valor del presupuesto oficial.</td><td>Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses.</td></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes y equipos suministrados</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Seguro de Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td></tr><tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el</td></tr></table>	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN			Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			Asegurado/ beneficiario	Instituto de Tránsito del Atlántico identificado con NIT 800.115.102-1			Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	Garantía de seriedad de la oferta.	10% del valor del presupuesto oficial.	Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses.	Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad de los bienes y equipos suministrados	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más	Pago de salarios y prestaciones sociales.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Seguro de Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el		
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN																																						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.																																						
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Tránsito del Atlántico identificado con NIT 800.115.102-1																																						
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VALOR	VIGENCIA																																				
	Garantía de seriedad de la oferta.	10% del valor del presupuesto oficial.	Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses.																																				
	Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más																																				
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más																																				
	Calidad de los bienes y equipos suministrados	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más																																				
	Pago de salarios y prestaciones sociales.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.																																				
	Seguro de Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato																																				
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el																																					

	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Información necesaria dentro de la póliza Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista
	Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad. El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías a medida que se vayan presentando eventos como adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones al contrato. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: JAIRO ALONSO HERNANDEZ CORTES. Identificación del funcionario: 13.720.542 Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra; contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo a el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE:	JAIRO ALONSO HERNANDEZ CORTES
CARGO:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Proyectó:	Alejandro Cesar Manga – Contratista.